

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	1 DE 52

PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

No. CMACTS-001-2026

PLIEGOS DE CONDICIONES

**OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y
DISEÑOS DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA
MORGUE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DE MIRANDA,
SANTANDER”**

SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER

2026

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	2 DE 52

CAPÍTULO I.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, dentro de los cuales se encuentran la prestación de los servicios públicos básicos. El artículo 311 establece que a los municipios les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y señala que el servicio de alcantarillado es de carácter esencial, cuya prestación debe ser continua, eficiente y garantizar condiciones de salubridad y bienestar a la población. La Ley 715 de 2001, en su artículo 76, asigna a los municipios la competencia de promover, financiar y cofinanciar proyectos de interés municipal en materia de saneamiento básico, asegurando la atención adecuada de la población en temas de agua potable y alcantarillado.

El acceso a servicios de saneamiento básico adecuados es un derecho fundamental, reconocido en el ordenamiento jurídico colombiano como parte esencial del derecho a la salud, a un ambiente sano y a una vida digna. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 49 que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado”, y en su artículo 311 determina que es responsabilidad del municipio prestar los servicios públicos que la ley le señale, entre ellos el acueducto y el alcantarillado.

En concordancia, la Ley 142 de 1994 define el régimen de los servicios públicos domiciliarios y señala que el servicio de acueducto es de carácter esencial, cuya prestación debe ser continua, eficiente y garantizar condiciones de salubridad y bienestar a la población. A su vez, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, asigna a los municipios la competencia de promover, financiar y cofinanciar proyectos de interés municipal en materia de saneamiento básico, asegurando la atención adecuada de la población en temas de agua potable y alcantarillado.

En el sector “El espinal” del municipio de San José de Miranda – Santander, persisten limitaciones significativas en la prestación del servicio de acueducto, debido a la antigüedad de las redes, deficiencias en los sistemas de captación, conducción y almacenamiento, así como a la falta de procesos de potabilización adecuados. Estas condiciones generan una prestación intermitente del servicio de agua, bajas coberturas en algunos sectores rurales y problemas de calidad que afectan directamente la salud de la población.

El crecimiento poblacional en los corregimientos y veredas ha incrementado la demanda de agua para consumo humano, doméstico y productivo, lo que supera la capacidad de los sistemas actuales. Adicionalmente, la ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo ha ocasionado deterioro de la infraestructura existente, con pérdidas de agua, contaminación por infiltraciones y altos costos de operación comunitaria.

El Plan de Desarrollo Municipal contempla dentro de sus líneas estratégicas el mejoramiento de los acueductos veredales, teniendo en cuenta que muchos de ellos se encuentran en mal estado por desgaste físico, cumplimiento de su vida útil y afectaciones en sus estructuras de captación y almacenamiento. Asimismo, las redes de conducción

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	3 DE 52

presentan daños constantes por deslizamientos de terreno y deficiencias en su capacidad, lo que se traduce en un servicio ineficiente e interrumpido.

En este sentido, el presente proyecto y/o consultoría busca principalmente contar con los insumos de orden técnico, jurídico, financiero y ambiental con el fin de intervenir los sistemas de acueducto de manera prioritaria y optimización del sistema de acueducto rural “el espinal” del municipio de San José de miranda, Santander.

La ejecución de estas acciones permitirá mejorar y optimizar los sistemas de acueductos veredales, garantizando la continuidad, calidad y cobertura del servicio de agua potable, en cumplimiento de la normatividad vigente y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 6: Agua limpia y saneamiento.

1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

EL San José de Miranda -Santander, a través del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA, está interesado en seleccionar a un CONSULTOR ya sea persona natural o jurídica, para la ejecución del contrato de “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA MORGUE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER”,

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA, contenido en el presente pliego de condiciones, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y la Ley 80/93, ley 1150/07, el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado por el municipio y demás normas que adicionen, complementen, modifiquen o regulen las condiciones del PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

- Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación de la presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA, se cancelarán Dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San José de Miranda, vigencia fiscal 2026, ya que existen los recursos necesarios para cubrir el gasto de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **26-591** del 31 de agosto del 2026, rubro: 2.3.2.02.02.008.19.05.017, denominado: Morgues construidas y dotadas – consultoría, fuente: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, expedido por la Oficina de Hacienda Municipal y Tesorería del Municipio de San José de Miranda, expedido por la Jefe de Hacienda y Tesorería Municipal.
- Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial del presente proceso estimado está proyectado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C (\$ 149.999.500=)**.

NOTA: De conformidad con la normatividad vigente, las Propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte del municipio de San José de Miranda, Santander.

1.5 LOCALIZACION DEL SITIO OBJETO DEL CONTRATO.

El lugar donde se desarrollará el objeto del contrato de consultoría que resultare del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	4 DE 52

CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA, está localizado en zona rural del Municipio de San José de Miranda, Departamento de Santander.

1.6 **FORMA DE PAGO**

El municipio pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

En pagos parciales de acuerdo los entregables presentados por el contratista previa suscripción de acta parcial por parte del supervisor y certificación de cumplimiento de las obligacionesal sistema de seguridad social integral hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor delcontrato se pagará a la entrega total del objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, informe de actividades respectivo, acta de liquidación y pago deseguridad social integral.

El pago será cancelado a través de la Oficina de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de San José de Miranda (S) sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos parael pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrápor ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista/consultor deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugares decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

ANTICIPOS: En el presente proceso no se realizará la entrega de anticipos, esto teniendo en cuenta que, de acuerdo al análisis del sector adjunto, ninguno de los procesos analizados empleó el anticipo en su forma de pago. No obstante, a decisión de la administración y en aras de garantizar una correcta y completa ejecución contractual, el pago del contrato se realizará en actas parciales y no realizará la entrega de anticipos o pagos anticipados.

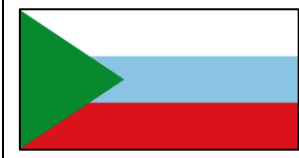
1.7 **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA.**

El presente constituye el cronograma oficial del PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA:

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	5 DE 52

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
ETAPA PRELIMINAR		
Primer Aviso de convocatoria pública.	15/10/2026	SECOP - Portal único de contratación, carrera 4 Nro. 3 - 31 SEGUNDO PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	15/10/2026	SECOP - Portal único de contratación, carrera 4 Nro. 3 - 31 SEGUNDO PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander.
Manifestación de Interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	20/10/2026 6.00 pm	Carrera 4 Nro. 3 - 31 SEGUNDO PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20/10/2026 6.00 pm	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 SEGUNDO PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander. Correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co . UNICAMENTE
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Dentro del término legal	SECOP – Portal único de contratación.
Publicación Aviso II, Pliegos Definitivos y Acto Administrativo Apertura	21/10/2026	SECOP – Portal único de contratación
Audiencia para precisar contenido y alcance de los pliegos de condiciones y la estimación, tipificación y asignación de riesgos y visita de obra informativa.	22/10/2026 4.00 pm	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 PRIMER PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander.
Plazo para presentar aclaraciones al pliego de condiciones definitivos	22/10/2026 4.00 pm	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 PRIMER PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander. Correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co . UNICAMENTE
Contestación a las aclaraciones y expedición de adendas	22/10/2026 4.00 pm	SECOP – Portal único de contratación
Cierre del plazo para presentación propuesta y Audiencia de apertura de sobres - Requisitos habilitantes.	23/10/2026 4.00 pm	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 PRIMER PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander.
Verificación e informe de requisitos habilitantes	23/10/2026	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 PRIMER PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander
Publicación y traslado del informe y verificación de requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al mismo	24/10/2026 Al 27/10/2026 8.00 am a 6.00 pm	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 PRIMER PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander. Correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co . UNICAMENTE



San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31
Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co
www.sanjosedemiranda.gov.co

Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. **MARCO A. SANDOVAL MORANTES**/Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico

Elaboro, Reviso y Aprobó: **ANDERSON YEBRAIL GARCIA SIERRA**/Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico

Elaboro, Reviso y Aprobó: **FANNY REYES PINTO**/Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	6 DE 52

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Contestación a observaciones del informe y verificación de requisitos habilitantes	28/10/2026 8.00 am	SECOP – Portal único de contratación
audiencia de adjudicación o declaratoria desierta	28/10/2026 10.00 am	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 PRIMER PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander.
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Inmediatamente a la adjudicación y firma del contrato	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 PRIMER PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander
Constitución Garantía única	Inmediatamente a la adjudicación y firma del contrato	Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 PRIMER PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander

***Ver Decreto 053 de 13/10/2026, declarando hábil el día sábado para efectos de términos contractuales en la entidad territorial.**

1.8 CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en la presente PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO pueden consultar el **proyecto de pliego de condiciones** en la Oficina de Contratación, carrera 4 Nro. 3 - 31 SEGUNDO PISO, del Municipio de San José de Miranda – Santander o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en las fechas señaladas en el cronograma, dentro de las cuales podrán presentar sus observaciones por escrito, vía web al correo de contacto contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co.

1.9 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina de contratación personalmente por el proponente, allegada por correo certificado antes del cierre del proceso o mediante autorización o poder debidamente suscrito con nota de presentación personal ante notario o autoridad judicial, cuando el proponente no acude a la oficina en virtud del principio de diligencia del proponente, toda vez que con la presentación de dicha oferta se contraen derechos y obligaciones por parte del proponente. Si no se cumple con este requisito la oferta de todas formas será recibida, pero no será sujeta de evaluación alguna de lo cual se dejará constancia de esta situación. La oferta al momento de su presentación será reseñada con el proceso precontractual a través de la Modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. CMACTS-001-2026**, para el objeto en referencia, la cual se encuentra localizada en Oficina de Contratación carrera 4 Nro. 3 - 31 SEGUNDO PISO OFICINA DE CONTRATACION, del Municipio de San José de Miranda – Santander.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen, deben radicarse y entregarse en sobres cerrados y marcados en original y copia en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, carrera 4 Nro. 3 - 31, del Municipio de San José de Miranda – Santander, y solo hasta cuando se venza el término para su entrega y a la hora fijada en el cronograma se pueden abrir en acto público.

La diligencia de cierre del proceso de contratación por concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada, para el objeto en referencia, se hará en acto público el día

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	7 DE 52

y hora señalados en el cronograma, donde mediante acta se hará constar el número de propuestas presentadas y depositadas en una urna debidamente sellada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de contratación por concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada, de acuerdo al cronograma de actividades, en acto público se declarará cerrada la misma y las propuestas que sean radicadas después de la hora señalada para el cierre, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas sin abrir. Así mismo, se tendrá en cuenta lo indicado en la directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, la cual establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la Hora Legal de la República de Colombia, señalada por la división de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que será confirmada en la página web www.sic.gov.co o www.procuraduria.gov.co

De existir alguna discrepancia respecto de los registros horarios, primará el registro del reloj de la la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, carrera 4 Nro. 3 - 31, del Municipio de San José de Miranda – Santander.

De esta diligencia, se levantará un acta, que se suscribirá por las personas encargadas por el Municipio y por los proponentes presentes, que así lo deseen y en la cual se relacionará sucintamente las propuestas presentadas, radicadas y depositadas en la urna debidamente sellada.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del Municipio que allí intervengan y por los proponentes que manifiesten su interés de hacerlo.

1.10 APERTURA DE SOBRES EN EL PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA.

La audiencia o acto público de la apertura de los sobres y propuestas, será el día consignado en el cronograma y se hará en presencia de todos los que deseen participar en virtud del principio de publicidad de la actividad contractual, utilizando la siguiente metodología: se consignará el Nombre del proponente, No. de folios de la propuesta y si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o no es consecutiva y valor de cada una de las ofertas. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a foliarla y consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

El Municipio dejará constancia en la audiencia pública de apertura de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre, evento en el cual el Municipio deberá declarar desierto el proceso contractual.

1.11 DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1.12 PROGRAMA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a la página www.contratos.gov.co.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	8 DE 52

1.13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato se fijará en aproximadamente **DOS (02) MESES**.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA.

2.1 DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA, los documentos que se relacionan a continuación:

- El pliego de condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- aviso de convocatoria
- estudios previos
- Riesgos previsibles entre otros.

2.2 RIESGOS PREVISIBLES Y AUDIENCIA DE DETERMINACION.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes *"... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."*

Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio del contrato, hace parte de los estudios y documentos previos, los cuales, a su vez, en virtud del numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, el municipio, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato:

Riesgo: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

Riesgos previsibles: De acuerdo al orden legal, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgos imprevisibles: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"

Tipificación: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	9 DE 52

Estimación del riesgo: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Asignación del riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: *"Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación"*

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se resume en la Matriz de Riesgos

2.2.1 RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

A partir de la fecha de la suscripción del contrato el Municipio de San José de Miranda asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

2.2.2 RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de la consultoría necesarios para ejecutar en los términos de este contrato.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCIA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	10 DE 52

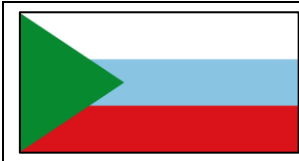
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo de tráfico.

Con el fin de determinar todos aquellos riesgos previsibles que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato puedan afectar su equilibrio financiero se efectuará una audiencia pública con todos los interesados a fin de tipificarlos, estimarlos y asignarlos.

Para este efecto el Municipio de San José de Miranda ha previsto, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, sin perjuicio de que los interesados ya sea en la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones o en la audiencia que para el efecto se programó, señalen otros aquí no incluidos y que deban ser estimados y asignados, o soliciten con la argumentación debida la modificación en la estimación y asignación de los previstos inicialmente por el Municipio de San José de Miranda

La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES								
Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO QUE LO CAUSA	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO)	RESPONSABLE		ESTIMACION DEL RIESGO		
				CONTRATISTA	MUNICIPIO	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1	RIESGOS ECONOMICOS	Se derivan del comportamiento del mercado	Estimación inadecuada de Los costos	100%		Media -Baja	Bajo	3%
			Alza del precio de los materiales	100%		Media -Alta	Bajo	4%



San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31
Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co
www.sanjosedemiranda.gov.co

Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. **MARCO A. SANDOVAL MORANTES**/Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
Elaboro, Reviso y Aprobó: **ANDERSON YEBRAIL GARCIA SIERRA**/Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
Elaboro, Reviso y Aprobó: **FANNY REYES PINTO**/Asesora Contable/Componente Financiero

			Desabastecimiento en el Mercado de materiales e insumos para la ejecución de la Consultoría. Le corresponde al contratista teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades que pudo constatar en la visita técnica que le corresponde realizar al sitio en que se ejecutarán los estudios y diseños	100%		Bajo	Bajo	2%
2	REGULATORIOS	Expedición de Nueva normatividad legal y reglamentaria.	Cambios regulatorios, Administrativos y legales, que afecten significativamente los flujos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato.		100%	Baja	bajo	3%
3	RIESGOS OPERACIONALES	Son asociados a la operatividad del contrato	Accidentes de trabajo o muerte del personal del contratista desde la iniciación y durante la ejecución del contratar por causas externas del proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del sistema de seguridad.	100%		Media -Baja	Medio –bajo	10%
			Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales Y honorarios	100%		Bajo	Bajo	5%
			Calidad de los materiales	100%		Medio -Bajo	Medio -Bajo	10%
			Demora en la obtención De garantías	100%		Baja	Bajo	3%
			Falta de disponibilidad de Equipos o materiales	100%		Medio-bajo	Medio-bajo	10%
			Incumplimiento a la programación	100%		Medio-bajo	Medio-bajo	10%
			Daños a bienes ajenos ya Terceros	100%		Bajo	Baja	2%
			Deficiencia en la calidad De bienes y/o servicios	100%		Bajo	Bajo	5%
			Deficiencia en los estudios	100%		Bajo	Bajo	5%
			Falta de idoneidad del Personal	100%		Bajo	Bajo	2%
			Variación de las Actividades a realizar	100%		Media -Baja	Medio -bajo	6%
			Huelgas o conflictos Laborales al interior de la empresa contratista	100%		Bajo	Bajo	5%
			Especificaciones inadecuadas de los bienes Y servicios	100%		Bajo	Bajo	3%
			Vicios ocultos de los Bienes y equipos	100%		Bajo	Bajo	5%
			La no suscripción del Contratos injusta causa	100%		Bajo	Bajo	2%
			No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	100%		Medio-bajo	Bajo	5%
			Hurto y vandalismo	100%		Medio-baja	Medio -Bajo	6%
			Almacenamiento inadecuado de bienes o equipos	100%		Baja	Bajo	3%
			Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación del contratista	100%		Bajo	Medio	15%

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	12 DE 52

			fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el Municipio o el Contratista. Hace referencia al riesgo técnico, Ambiental y/o social, en cuanto a la calidad y cantidad de material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al proponente verificar en la visita al lugar de realización de los estudios de las fuentes de materiales a emplear como costo asociado a la propuesta. Igualmente, le corresponde al contratista asumirlos riesgos por las condiciones de las vías de acceso a las fuentes de materiales y del corredor objeto de intervención					
			Riesgo ocasionado por ejecución de actividades no autorizadas, por procedimientos Constructivos inadecuados imputables al contratista o por deficiente programación en la ejecución de las actividades consultivas.	100%		Bajo	Medio	15%
			Riesgo presentado por la Demora en la adjudicación de la Interventoría correspondiente a la consultoría. Lo asume el proponente hasta 3 meses después de adjudicado el contrato de consultoría, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de concurso de méritos independiente, que podría presentar demoras para su adjudicación. Riesgo que asume el Municipio después de 3 meses de adjudicado el contrato de consultoría.	100%		Bajo	Medio	20%

2.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, el municipio, programó la respectiva audiencia de precisión y aclaraciones al pliego definitivo de condiciones en la fecha señalada dentro del cronograma de este proceso. En dicha audiencia se precisará el contenido y alcance del pliego de condiciones, y se levantará un acta. Lo anterior no impide que, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en dicha audiencia.

Dicho escrito deberá:

- Dirigirse al Municipio de San José de Miranda.
- Radicarse en el despacho de la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, carrera 4 Nro. 3 - 31, del Municipio de San José de Miranda – Santander, un día antes de la fecha de cierre de la presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.
- Indicar la dirección y número telefónico y de fax del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan retirado pliego de condiciones.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio de San José de Miranda, la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCIA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	13 DE 52

El Municipio de San José de Miranda, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) día calendario antes de la fecha de cierre de la presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones. Estas adendas serán suscritas por el Alcalde Municipal y se publicarán en el portal de contratación www.contratos.gov.co

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

A. Se presentará una Propuesta Técnica SIMPLIFICADA así:

En sobre cerrado en un (01) original de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este pliego de condiciones, la propuesta se presentará legajada, escrita en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no existirá ningún tipo de gasto reembolsable por parte de este.

B. Se presentará una propuesta económica así:

En sobre cerrado en un (1) original la cual debe incluir todos los precios asociados con la consultoría a contratar, entre otros:

- Remuneración del personal calificado o no calificado que el consultor pretenda contratar para la ejecución del objeto (Sueldos, seguridad social, transporte, alimentación, alojamientos, etc.,).
- Gastos por adquisición o arrendamiento de herramientas o insumos necesarios para la ejecución del objeto.
- Gastos de administración.
- Utilidades del consultor.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar si es la PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA o si es la PROPUESTA ECONOMICA, el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER

DIRECCIÓN: Segundo piso del Palacio Municipal, carrera 4 Nro. 3 - 31, del Municipio de San José de Miranda – Santander.

OBJETO: PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA No. **CMACTS-001-2026**. CUYO OBJETO ES “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA MORGUE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER”.

CLASE DE PROPUESTA: TECNICA SIMPLIFICADA o ECONÓMICA

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	14 DE 52

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico.

3.2 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA DETALLADA:

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, en el evento de no ser subsanados conforme a los términos de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013.

3.2.1 REQUISITOS JURIDICOS

Los presentes documentos hacen parte de la CAPACIDAD JURIDICA de los proponentes para participar en el proceso de selección y por lo tanto el cumplimiento de los mismos los declarará HABILITADOS o NO HABILITADOS para continuar dentro del respectivo proceso de selección. No sobra advertir que la presentación de los documentos aquí solicitados no otorga calificación alguna.

La evaluación de estos documentos estará a cargo del Grupo evaluador que para el efecto se designe por el representante legal con apoyo de la asesoría jurídica y contable externa.

1. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita por la persona natural o el representante legal del proponente.

2. Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Solo para personas jurídicas).

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Contratación a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEABRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	15 DE 52

- Que dentro de su actividad económica este contemplada la de consultorías, estudios o diseños de obras civiles.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

4. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En la presente selección por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO podrán participar las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales constituidos conforme a la ley. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del contrato y un (1) año más.

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en la actividad:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos - Servicios de Asesoría de Gestión - Gerencia de Proyectos
3	81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología - Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura - Ingeniería civil y arquitectura

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del presente CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

5. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- Asegurado / beneficiario: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER, NIT 890.204.890 – 4
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación a través de Selección por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	16 DE 52

el Municipio de San José de Miranda hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Contratación directa a través de Selección por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

En caso de presentarse errores en la elaboración de la póliza esta será declarada como no admisible y rechazada de plano.

6. Hoja de Vida.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1. Para todos los profesionales requeridos, con carta de aceptación suscrita, donde se manifieste el compromiso de participar en la ejecución de la consultoría en caso de ser adjudicado el contrato.

7. Certificado de antecedentes judiciales. (Ley 190 de 1995 Art. 1).

En fotocopia simple o auténtica y con vigencia para el momento de la suscripción del respectivo contrato.

El Municipio de San José de Miranda, Santander, en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Ley 190 de 1995 Art. 1).

En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato.

El Municipio de San José de Miranda, Santander, en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

El Municipio de San José de Miranda, Santander, consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas.

9. Certificado de antecedentes Fiscales.

En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el expedido durante el trimestre ENERO – MARZO de 2021.

El Municipio de San José de Miranda, Santander, en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEABRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	17 DE 52

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

El Municipio de San José de Miranda, Santander, no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

10. Verificación de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia – LEY 1801 DE 2016

En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato.

El Municipio de San José de Miranda, Santander, en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

El Municipio de San José de Miranda, Santander, consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica debería acreditar no estar incurso en inhabilidad por inscripción en el REDAM, para lo cual deberá allegar certificado del registro de Deudores alimentarios Morosos REDAM del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal).

12. Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Universidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

13. Registro Único Tributario RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

14. Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2004, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	18 DE 52

sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de contributivo y directamente cotizante.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

3.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Los presentes documentos hacen parte de la CAPACIDAD FINANCIERA de los proponentes para participar en el proceso de selección y por lo tanto el cumplimiento de los mismos los declarará HABILITADOS o NO HABILITADOS para continuar dentro del respectivo proceso de selección. No sobra advertir que la presentación de los documentos aquí solicitados no otorga calificación alguna.

La evaluación de estos documentos estará a cargo del secretario de hacienda del Municipio de San José de Miranda, Santander, con apoyo de la asesoría presupuestal y/o contable externa.

Será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Esta se determinará por la información suministrada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el Art. 6 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con corte al 31 de diciembre de 2019.

Se verificarán los siguientes aspectos:

Tipo de proponente	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Otras empresas	≥ 2,45	≤ 61 %	≥ 3,41	≥ 0,03	≥ 0,038
Mipymes	≥ 0,0	≤ 74 %	≥ 0	≥ 0 %	≥ 0 %

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: LIQ = $\sum Aci / \sum Pci$ LIQ = Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Aci = Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. Pci = Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	Debe ser igual o mayor a 2,45
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100 Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE	Debe ser menor o igual a 61%

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	19 DE 52

	Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: NE= $\sum Pti / \sum Ati$ NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal Pti= Pasivo total de cada uno de sus integrantes Ati= Activo total de cada uno de sus integrantes	
3	RAZON DE COBERTURA = (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES) Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: Indicador = $(\sum \text{Componente 1 del indicador}) / (\sum \text{Componente 2 del indicador})$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)	Mayor o igual 3.41
4	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO) Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: Indicador = $(\sum \text{Componente 1 del indicador}) / (\sum \text{Componente 2 del indicador})$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).	Mayor o igual 0,03
5	RENTABILIDAD DE ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL) Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: Indicador = $(\sum \text{Componente 1 del indicador}) / (\sum \text{Componente 2 del indicador})$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).	Mayor o igual 0,038

3.2.3 REQUISITOS TECNICOS.

Los presentes documentos hacen parte de la CAPACIDAD TECNICA de los proponentes para participar en el proceso de selección y por lo tanto el cumplimiento de los mismos los declarará HABILITADOS o NO HABILITADOS para continuar dentro del respectivo proceso de selección. No sobra advertir que la presentación de los documentos aquí solicitados no otorga calificación alguna.

La evaluación de estos documentos estará a cargo del secretario de Planeación del Municipio de San José de Miranda, Santander y se asignarán los puntajes aquí señalados conforme a los requisitos que se acrediten documentalmente por los proponentes.

La capacidad técnica debe acreditarse con los siguientes requisitos:

1. Equipo de trabajo.

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo para cumplir con el requerimiento habilitante:

Cantidad	Personal Mínimo	Dedicación
1	Director de Consultoría	50%
1	Ingeniero Residente de consultoría	100%

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCIA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	20 DE 52

El equipo de trabajo mínimo propuesto, no limita el número de profesionales que deba vincular el oferente para la ejecución del contrato para lo cual deberá incluirlos en la propuesta económica.

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo por caso fortuito o fuerza mayor, previo visto bueno del supervisor del contrato, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos o superiores perfiles a los perfiles presentados que fueron objeto de verificación y evaluación.

El contratista, debe contemplar en sus costos todo el personal adicional necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente proceso con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación y experiencia:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Cargo	Perfil	Experiencia Mínima
Director de Consultoría	Título Profesional: profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con más de ocho (8) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Título de posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: (i) gerencia y/o administración; (ii) estructuras; o (iii) saneamiento básico.”	Con experiencia mínima certificada de 2 Contratos como director, residente y/o contratista de consultorías de Estudios y Diseños.
Ingeniero Residente de Consultoría	Título Profesional: Profesional en Ingeniería Civil con más de 7 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. .Título de postgrado: En áreas de gerencia y/o administración.	Con experiencia mínima certificada de 2 Contratos como residente de consultorías de Estudios y Diseños.

TARJETAS PROFESIONALES: Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matricula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta y del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo cuya fecha de expedición no sea superior al término de validez establecido por la entidad antes mencionada.

Los títulos expedidos en el exterior deberán estar previa y debidamente convalidados.

En la propuesta se deberá incluir la Hoja de Vida y los Soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondientes a la totalidad del equipo de trabajo mínimo, junto con una carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente, en la que se indique el porcentaje de dedicación para el cargo cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la presentación del profesional para un solo proponente. Adicionalmente se deberá diligenciar el Anexo No 7 (información sobre la experiencia del personal).

Nota: En caso en el cual durante el proceso de verificación de condiciones habilitantes se identifica que un mismo Profesional está siendo presentado y firmada carta de compromiso con más de un proponente, la propuesta será inhabilitada.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	21 DE 52

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y documentos que permitan a la Entidad Estatal validar la experiencia de tal forma que no se constituya en una auto certificación (se permite adjuntar certificaciones del cliente final y/o documentos no confidenciales de los proyectos). En todo caso la Entidad Estatal podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado. (Pregrado y Posgrado)
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.

La Entidad Estatal se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que El Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado al inicio del contrato y salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno de la Entidad Estatal, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, El Contratista deberá realizar un empalme entre el personal entrante y personal saliente de mínimo dos (2) semanas, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, compromisos a cargo. Este empalme será validado por el MEN.

El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

OTRO PERSONAL.

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo, legal, financiero y documentadores y de apoyo

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	22 DE 52

necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto, sin que ello implique un mayor costo para el proyecto

3.3 ORGANIZACIÓN OPERACIONAL: El proponente deberá acreditar una organización operacional mayor o igual a una vez el presupuesto oficial si es persona natural, respecto de persona jurídica, consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada integrante acreditara la proporción del anterior valor de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio.

3.4 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente debe formular su propuesta económica, la cual deberá presentar en medio físico, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá discriminar claramente:
 - Personal profesional
 - Personal técnico y auxiliar
 - Otros
 - Factor multiplicador
 - Impuestos
 - Utilidad.
 - Valor Total de la propuesta
- Deberá elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador
 - Debe incluir los costos a incurrir por seguridad social, parafiscales, retenciones, transporte, y otros propios del ejercicio profesional o técnico.
 - Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
 - Deberá ajustar todos los valores a números enteros (sin decimales).
Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo, entendida como el proceso mediante el cual se eliminan los valores decimales:
Reglas de redondeo: Se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número entero, donde si el decimal es = 0 mayor a 5, se redondea a una unidad adicional al entero siguiente. Ejemplos: 130,51 redondee a 131.
Si el decimal es Menor a 5, se excluye de la cifra o resultado: Ejemplo: 130,49 redondee a 130
- Deberá considerar el plazo de ejecución de la Auditoría.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes
Considerar la totalidad de las variables previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, que son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en los lineamientos técnicos de la Auditoría.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, que serán de cargo exclusivo del proponente.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto del presente concurso de méritos.

3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	23 DE 52

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados y liquidados, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, los cuales hayan sido en contratos de Consultoría.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

3.5.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

El proponente deberá acreditar experiencia general probable mediante la presentación del acta de recibo final y/o Acta de liquidación y/o con la Certificación expedida por la entidad contratante, **DOS (02) CONTRATOS CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETO SEA “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO PÚBLICO (PUES LO QUE BUSCAMOS CON ESTOS ES CAPTAR IDONEIDAD EN EL CONTRATISTA) LOS CUALES LOS DOS DEBEN SER EN ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO**, La suma de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV. No se aceptan contratos en ejecución. Los contratos deben estar debidamente ejecutados y recibidos y liquidados.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

Experiencia Acreditada

Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Copia de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o liquidación del contrato o Certificación de la Entidad Contratante.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la Entidad Pública o privada al Contratante, en papelería membretada. Las certificaciones deben ser suscritas por el funcionario o autoridad competente (Representante de la Entidad o quien Suscribe el Contrato) de la respectiva entidad pública, con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia a través de los documentos solicitados y/o la información antes mencionada, dicha oferta se considera **NO HÁBIL** dentro del proceso de evaluación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

- a. Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	24 DE 52

Los valores acreditados se convierten a valor presente según la Tabla de Factor de Actualización del presente numeral, la fecha de culminación del contrato determina el factor de actualización.

Tabla de Factor de Actualización	
Año	VALOR
2007	433700
2008	461500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.425.300
2026	1.750.905

b. No se acepta acreditar la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en la etapa de subsanabilidad.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta no será habilitada.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

3.5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

El Municipio, solicita a los oferentes que demuestre experiencia de conformidad a lo siguiente:

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	25 DE 52

El proponente debe acreditar experiencia específica mediante la acreditación de **mínimo uno (01) y máximo dos (02) contratos** celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea “estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, redes eléctricas y demás planos necesarios para la construcción de infraestructura de uso público”. **El valor del contrato aportado o la sumatoria de los valores de los contratos aportados** debe ser igual o mayor al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. (...)

En caso de que el proponente relacione más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de la experiencia específica habilitante se tendrán en cuenta únicamente los **dos (02) primeros contratos** relacionados en el formulario del Anexo No. 3.”

No se aceptan contratos en ejecución. Los contratos deben estar debidamente ejecutados y recibidos y liquidados.

Los contratos aportados como experiencia específica deben estar registrados en el registro único de proponentes RUP vigente que se presente en el proceso.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80101600	Gerencia de Proyectos
70101900	Servicios de investigación de contaminación

La clasificación anterior deberá acreditarse con al menos un código en cada uno de los contratos aportados como experiencia específica.

Los contratos acreditados para la evaluación de la experiencia específica no pueden ser los mismos o alguno de los presentados en la acreditación de la experiencia general.

Los contratos aportados como experiencia específica, deberán estar registrados en el RUP, dadas las directrices del gobierno nacional frente a las fechas de renovación de dicho documento.

Los contratos deben estar debidamente recibidos y/o liquidados.

La experiencia se cumple adjuntando acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificado en el que conste, que contratista participó en la ejecución del contrato a título individual o como integrante de consorcio o unión temporal afectado por su porcentaje de participación.

En caso de presentar contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, el valor de la experiencia se afectará por el porcentaje de participación de quien acredite dicha experiencia.

3.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA (GENERAL, ESPECÍFICA Y PROFESIONALES)

En caso de no presentar la documentación completa, este requisito no es subsanable, por lo tanto, no obtendrá puntaje.

La experiencia específica para la evaluación y ponderación debe presentarse en el anexo No. 3 de igual forma que la experiencia específica a presentar como requisito habilitante.

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	26 DE 52

En caso que el Proponente certifique más de UN (01) contratos, para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta únicamente el (01) primer contrato relacionados en el formulario del Anexo No. 3.

3.6 GENERALIDADES

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente pliego de condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el proyecto.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos asociados a la legalización del contrato, no reembolsables, que por tesorería se descontarán al valor total del contrato son los determinados en certificación expedida para esta tipología contractual expedido por la jefe de hacienda y Tesorería*:

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados.

Especificaciones Técnicas el cual puede ser consultado en la oficina de Planeación Municipal de la alcaldía y que corresponde a la “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA MORGUE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER”.

El contrato de consultoría se celebraría teniendo en cuenta las características y cantidades representadas en el documento Anexo Técnico, que hace parte integral del estudio previo del presente proceso.

3.6.1 OBLIGACIONES PARTICULARES DE CARÁCTER TECNICO

Para proceder con los estudios y diseños, todos los métodos, procedimientos y criterios de diseño, deberán ser previamente aprobados por escrito por el Interventor, Supervisor del Municipio.

El consultor deberá elaborar los diseños arquitectónicos, estructurales y demás estudios técnicos para el objeto del contrato considerando que la alternativa planteada debe ajustarse a la metodología general ajustada actualizada.

El Consultor deberá realizar los estudios técnicos y diseños obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	27 DE 52

El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.

3.6.2 DETERMINANTES:

Alcance de la Consultoría: **VER NUMERAL 2 ANÁLISIS DEL SECTOR**

- GARANTÍAS Y SEGUROS**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato, los cuales no son reembolsables por parte del Municipio de San José de Miranda (Santander)

3.7 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de San José de Miranda, Santander, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA, PROPUESTA ECONOMICA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

4.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, serán abiertas de la siguiente manera:

Se abrirán las propuestas técnicas y se levantará un acta donde se indique su número de folios, número de la garantía de seriedad, vigencia, valor y entidad aseguradora que la expide.

La propuesta económica será abierta solo en la fecha señala en el cronograma de este proceso de contratación y una vez realizada la evaluación técnica de las propuestas.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	295
2	EQUIPO PROFESIONAL EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA	590
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	28 DE 52

4	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	15
	TOTAL	1.000

Nota:

- En el caso de acreditar experiencia mediante contratos producto de consorcios o uniones temporales, se tomará como valor de acuerdo al porcentaje de la empresa y no sobre la totalidad del valor del contrato.

PUNTAJE MÍNIMO QUE UNA OFERTA DEBERÁ RECIBIR PARA SER CONSIDERADA ELEGIBLE	600 puntos
---	-------------------

4.2 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (295 Puntos)

La información de experiencia solicitada, debe encontrarse inscrita en el RUP.

Esta experiencia tendrá un puntaje máximo de (295) puntos.

El proponente debe acreditar la experiencia mediante la acreditación de contratos de consultoría aportados como experiencia específica con entidades estatales y privadas que cumpla con lo siguiente:

El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación del contrato, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, mediante la acreditación de **contratos cuyo objeto sea consultoría y/o estudios y diseños hidráulicos y/o sanitarios.**

Los contratos acreditados para la experiencia general y específica no pueden ser los mismos o alguno de los presentados en la acreditación de la experiencia puntuable.

Los contratos aportados como experiencia específica, deberán estar registrados y clasificados en el RUP.

La experiencia se cumple adjuntando copia del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación y/o certificado en el que conste, que contratista participó en la ejecución del contrato a título individual o como integrante de consorcio o unión temporal afectado por su porcentaje de participación.

En caso de presentar contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, el valor de la experiencia se afectará por el porcentaje de participación de quien acredite dicha experiencia.

Los contratos presentados para el cumplimiento de la experiencia adicional deben ser distintos a los presentados para el cumplimiento de la experiencia habilitante.

Para el caso de los proponentes plurales, es la suma de los contratos de consultoría que aporten cada uno de sus integrantes.

Para la asignación del puntaje por el criterio de evaluación y ponderación de experiencia adicional específica del proponente se realizará de la siguiente forma:

NUMERO DE CONTRATOS	
CANTIDAD	PUNTOS
1	150
2	295

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	29 DE 52

4.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA (GENERAL, ESPECIFICA Y PROFESIONALES)

En caso de no presentar la documentación completa, este requisito no es subsanable, por lo tanto, no obtendrá puntaje, los documentos que debe aportar son los mismos establecidos para la experiencia habilitante.

4.5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO: (590 Puntos)

Los profesionales que conforman el equipo de trabajo deben acreditar que tienen matrícula profesional, por lo cual deberán adjuntar fotocopia del documento de tarjeta profesional y certificación expedida por el COPNIA de encontrarse legalmente habilitado y carta de compromiso suscrita en original. La certificación debe encontrarse vigente y los contratos deben ser posteriores a la obtención de la matrícula.

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la consultoría. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica y experiencia laboral.

Para ello la Entidad le asigna una ponderación de 630 PUNTOS de la totalidad de la puntuación de la propuesta técnica.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

CANT	CARGO	PUNTAJE
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	400
1	INGENIERO RESIDENTE DE CONSULTORIA	190
TOTAL		590

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en el alcance y objetivos establecidos para la consultoría.

- DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA** (Máximo cuatrocientos (400) Puntos)

Para el cargo de director de Consultoría se requiere un Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente. Experiencia General que empieza a sumar a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional (Máximo CIEN (100) Puntos).

Experiencia General en años		
Desde	Hasta	Puntos
6	12	25
13	18	50
18	En adelante	100

Formación Académica como especialista en áreas de estructuras, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha del posgrado aportado (Máximo OCHENTA (80) Puntos).

Formación Académica		
Desde	Hasta	Puntos

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	30 DE 52

1	10	40
11	En adelante	80

Formación Académica como especialista en áreas de saneamiento básico, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha del posgrado aportado (Máximo OCHENTA (80) Puntos).

Formación Académica		
Desde	Hasta	Puntos
1	9	40
9	En adelante	80

Formación académica (DIPLOMADO O ESPECIALIZACION) en estudios e modelización de sistemas de acueducto y alcantarillado, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha del diploma aportado (Máximo OCHENTA (80) Puntos).

Formación Académica		
Desde	Hasta	Puntos
1	9	40
9	En adelante	80

Certificaciones como director o residente de infraestructura de uso público diferente a la aportada como experiencia habilitante. la cual se empieza a sumar a partir de la cantidad de certificaciones aportadas (Máximo sesenta (60) Puntos).

Descripción contratos aportados adicionales	Numero contaros menor 30% SMLV / PUNTOS		Numero contaros mayor 30% SMLV / PUNTOS	
	1	10	1	20
Certificaciones en contratos como residente o director de consultoría en estudios y diseños de infraestructura para uso público en salud pública (morgues, hospitales o ESE centros de salud)	2	30	2	60

- **INGENIERO RESIDENTE DE CONSULTORIA.** (Máximo ciento noventa (190) Puntos).

Para el cargo de Residente de Consultoría se requiere un Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente. Experiencia General que empieza a sumar a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional (Máximo cuarenta (40) puntos):

Experiencia General en años		
DESDE	HASTA	PUNTOS
5	9	10
9	15	20
15	En adelante	40

Formación Académica como especialista en áreas de Gerencia y/o administración, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha del posgrado aportado (Máximo cuarenta (40) puntos):

Formación Académica		
Desde	Hasta	Puntos
1	10	20
10	En adelante	40

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	31 DE 52

Formación académica (DIPLOMADO O ESPECIALIZACION) en estudios en sistemas integrados HSEQ, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha del diploma aportado (Máximo cuarenta (40) Puntos).

Formación Académica		
Desde	Hasta	Puntos
1	15	20
15	En adelante	40

Certificaciones como director o residente de infraestructura de uso público diferente a la aportada como experiencia habilitante. la cual se empieza a sumar a partir de la cantidad de certificaciones aportadas (Máximo setenta (70) Puntos).

Descripción contratos aportados adicionales	Numero contaros menor 30% SMLV / PUNTOS		Numero contaros mayor 30% SMLV / PUNTOS	
	1	10	1	20
Certificaciones en contratos como residente o director de consultoría en estudios y diseños de infraestructura para uso público en salud pública (morgues, hospitales o ESE centros de salud) se tendrá en cuenta solo certificaciones aportadas por la entidad primaria.	2	35	2	70

4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se evaluará y asignará ciento (100) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	60

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	32 DE 52

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50
--	----

4.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - QUINCE (15 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de Quince (15) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

a. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS E INFORME DE EVALUACIÓN

El comité asesor valorará el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, de acuerdo con los criterios:

- a) Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, y proporcional al alcance y tipo de los mismos, cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.
- b) Formación y experiencia de algunos profesionales del equipo de trabajo.

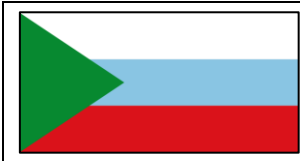
El comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

b. PUNTAJE TOTAL

El puntaje máximo será de **1.000 puntos** y su total se calculará sumando los parciales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	295
2	EQUIPO PROFESIONAL EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA	590
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	15
	TOTAL	1.000



San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31
Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co
www.sanjosedemiranda.gov.co

Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. **MARCO A. SANDOVAL MORANTES**/Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
Elaboro, Reviso y Aprobó: **ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA**/Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
Elaboro, Reviso y Aprobó: **FANNY REYES PINTO**/Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	33 DE 52

La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad y por lo tanto tendrá la primera opción para la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

4.8. UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO “ADMISIBLE”

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, el MUNICIPIO procederá a evaluar su propuesta y le verificará que la calidad de sus profesionales y el precio de su oferta cumpla los requisitos enunciados anteriormente:

El municipio mediante resolución motivada proferida por el alcalde, previa calificación de los criterios y obtención de un puntaje mayor a 600 puntos, le adjudicará el contrato al proponente que haya presentado su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio podrá declarar desierta la presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, cuando: I. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, II. Cuando no se presente propuesta alguna. III. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación, iv. Cuando se evidencia manipulación de los sobres, esto es se abran antes de la audiencia de apertura.

4.10. CRITERIO DE DESEMPATE

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEABRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	34 DE 52

- los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	N° PAGINA:	35 DE 52

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEABRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	36 DE 52

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	37 DE 52

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	38 DE 52

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	39 DE 52

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. Seguidamente se efectuará el sorteo

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

(Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

4.11. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	40 DE 52

El municipio, adjudicará el contrato al proponente seleccionado mediante acto administrativo motivado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará inhabilitado para suscribir contratos conforme a la ley.

En este evento el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea técnica y económicamente igualmente favorable para la entidad.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por el Municipio de San José de Miranda (S), para la ejecución del contrato de consultoría, como resultado de la presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

5.2. Pólizas y seguros y/o garantías del contrato

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de San José de Miranda, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

5.2.1 GARANTÍA:

5.2.1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al consultor/contratista;
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al consultor/contratista;
- iii. Los daños imputables al consultor/contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del treinta por diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del consultor/contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del quince (15%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato).

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	41 DE 52

5.2.1.3. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por un término de dos (02) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del diez (10%) del valor del contrato, (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).

5.2.1.4 CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por un término de dos (02) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del diez (10%) del valor del contrato, (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).

5.3. Supervisión e Interventoría

El Municipio de San José de Miranda (S), a través de la Secretaria de Planeación Municipal supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto será el secretario de planeación Municipal. No habrá interventoría externa.

Las principales atribuciones del Supervisor e Interventoría son:

- Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del Contrato.
- Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
- Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes, para la ejecución del contrato y presentarlos a consideración del Municipio de San José de Miranda.
- Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del Municipio, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del Contrato.
- Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento.
- Todas las demás atribuciones del Municipio que en el Contrato y sus anexos se contemplen y se correspondan directamente a la interventoría.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el Contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o se considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Municipio, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el Contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada al Municipio. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al municipio sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEABRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	42 DE 52

Con base en tal notificación, el Interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la Supervisión, el Municipio puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra el Municipio serán cargados al Contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del Contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el Contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

5.4. Multas

En caso que el contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará a la entidad contratante multas en la forma establecida en la Minuta del Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la entidad contratante proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

5.5. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declararse la Caducidad del Contrato o el incumplimiento del contratista, el Municipio, hará efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuese necesario, de la garantía de cumplimiento.

5.6. Caducidad

El Municipio, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5.7. Fuerza Mayor o caso fortuito.

No obstante, lo dispuesto en los numerales 5.5, 5.6 y 5.7, no se hará valer la garantía de cumplimiento, la cláusula penal ni la resolución por el incumplimiento del Contrato ni la demora o el incumplimiento de las obligaciones cuando estas circunstancias se deban a fuerza mayor.

A los efectos del presente numeral, por “fuerza mayor o caso fortuito “se entenderá una situación ajena al control del Contratista y que no entrañe culpa o negligencia suya, conforme a lo reglado por el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará al Municipio de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que el Municipio, le impartiera otras instrucciones por escrito, el contratista continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor o el caso fortuito.

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	43 DE 52

5.8. Arbitraje

El Municipio y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

Si una vez transcurridos los treinta (30) días desde el comienzo de negociaciones oficiosas, el Municipio y el Contratista no hubiera resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales especificados en la Minuta del Contrato.

5.9. Prórroga al Plazo

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término máximo al doble del inicialmente pactado, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

5.10. Impuestos y Derechos

Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que todos los impuestos, IVA, Retefuente, estampillas, timbre que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente el Municipio. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma. El Municipio, solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Los pagos que efectúe el Municipio, a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, el Municipio solo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el contratista, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

5.11. Cesión y Subcontratación

El Contrato que se firme entre el contratista y el municipio es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita del municipio, para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará al municipio nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita el municipio evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra el Municipio de San José de Miranda Santander.

Si en cualquier momento el municipio notificare que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el Contratista, se suscribirá un convenio adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado. Las modificaciones relacionadas con

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEABRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	44 DE 52

el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre el municipio y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva del municipio.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

5.12. Determinación y reajuste de Precios.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos directos e indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

5.13. Recepción definitiva y liquidación final.

Una vez terminado el contrato a satisfacción del Municipio, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

El Municipio expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

5.14. Indemnidad.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra el Municipio con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra el Municipio, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

5.15. Defectos de ejecución.

El contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.

5.16. Especificaciones.

Las especificaciones o normas bajo las cuales se ejecutarán o se ensayarán los varios aspectos del Contrato, se citan en los lugares correspondientes de estos documentos. Si el contratista deseara o necesitare desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a aprobación del Interventor un informe en el cual se indique la naturaleza de los cambios y nuevas especificaciones o normas que va a aplicar. Si el Interventor no las aprobare, el contratista deberá ajustarse a los requisitos estipulados en estas especificaciones.

5.17. Terminación o Reducción del contrato.

El municipio mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	45 DE 52

5.18. Correspondencia, Comunicación y horario de atención.

Para efecto de ejecución del presente Contrato se establece la siguiente dirección y horario: carrera 4 Nro. 3 - 31, Segundo piso, Palacio municipal, Municipio de San José de Miranda Santander

Para todos los efectos el horario para: audiencias, visitas, presentación, retiro y revisión de documentos relacionados con el presente proceso de contratación, así como el de atención es de **7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M de lunes a viernes**; excepto los horarios señalados en el cronograma o las modificaciones hechas mediante adendas debidamente publicadas.

5.19. Idioma.

Todos los documentos del Contrato se elaboran en idioma español.

5.20. Legislación Aplicable.

El o los Contratos que se celebren como resultado de esta PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO estarán sometidos a las Leyes Colombianas.

5.21. Notificaciones y Comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito o por vía correo electrónico a contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en la Minuta del Contrato.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN
Alcalde Municipal, Ordenador del Gasto

CAPÍTULO VI

6. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad y fecha.

Doctor
XXXXXXX
Secretario General y de Gobierno
Carrera 4 Nro. 3 - 31 , Segundo piso,
Palacio municipal,
Municipio de San José de Miranda Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. _____
OBJETO: _____

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	46 DE 52

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO) y, en caso que nos sea aceptada por el Municipio de San Jose de Miranda, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del proponente
o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión
temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar
copia (s)]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Cuidad y fecha.

Doctor
XXXXXXXX
Secretario General y de Gobierno
Carrera 4 Nro. 3 - 31 , Segundo piso,
Palacio municipal,
Municipio de San José de Miranda Santander

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	47 DE 52

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. _____
OBJETO: _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	(%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- 3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- 5. La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legalde cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cuidad y fecha.

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRAIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	48 DE 52

Doctor
XXXXXXX
Secretario General y de Gobierno
Carrera 4 Nro. 3 - 31 , Segundo piso,
Palacio municipal,
Municipio de San José de Miranda Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. _____
OBJETO: _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

- 3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
- 4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- 5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200 ____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	49 DE 52

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

I. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

CONCURSO DE MÉRITOS No. : _____

Objeto: _____

Proponente : _____

EXPERIENCIA APORTADA: _____

N o. R U P	No. Cont rato	Obj eto	Entida d Contra tante	Nombr e Contra tista	% Pa rt.	Codi gos	Val or en \$	Valo r en SM MLV	Valor Afect ado por % PAr.	Fec ha de Inic io	Fecha de Finaliz ación
------------------------	---------------------	------------	--------------------------------	-------------------------------	----------------	-------------	-----------------------	------------------------------	---	-------------------------------	---------------------------------

Nota:
La información relacionada en la tabla anterior debe allegarse en medio magnético en archivo Excel.
Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

Firma (s) Autorizada(s)

II. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

CONCURSO DE MÉRITOS N° : _____

Objeto: _____

Proponente: _____

N o. R U P	No. Cont rato	Obj eto	Entida d Contra tante	Nombr e Contra tista	% Pa rt.	Codi gos	Val or en \$	Valo r en SM MLV	Valor Afect ado por % PAr.	Fec ha de Inic io	Fecha de Finaliz ación
------------------------	---------------------	------------	--------------------------------	-------------------------------	----------------	-------------	-----------------------	------------------------------	---	-------------------------------	---------------------------------

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	50 DE 52

Firma (s) Autorizada(s)

	San José de Miranda- Santander – Carrera 4 N° 3 – 31 Mail: contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co www.sanjosedemiranda.gov.co	Elaboro, Reviso y Aprobó: Ing. MARCO A. SANDOVAL MORANTES /Asesor Banco de Programas y Proyectos/Componente Técnico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: ANDERSON YEBRIL GARCÍA SIERRA /Asesor Jurídico Asuntos Contractuales/Componente Jurídico
		Elaboro, Reviso y Aprobó: FANNY REYES PINTO /Asesora Contable/Componente Financiero

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-03
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Nº PAGINA:	51 DE 52

ANEXO No. 4

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

CONCURSO DE MÉRITOS N° : _____

Objeto: _____

Proponente: _____

DATOS DEL PERSONAL:

Nombre Completo:	
Número de Identificación:	
Profesión:	
Fecha de Exp. Tarjeta Profesional:	
Años de Experiencia General:	
Posgrado:	
Fecha Titulo de Posgrado:	
Años de Especialista:	

Item	No. de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Cargo Desempeñado

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

Firma (s) Autorizada(s)

